



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 721-2023-A/MPS

Chimbote, 14 de julio de 2023

### VISTO:

El Oficio N° 051-2022-SUTRAMUN-CHIMBOTE (Expediente N° 53150-2022); Oficio N° 0257-2022); Resolución de Alcaldía N° 0309-2023-A/MPS, Resolución de Alcaldía N° 554-2023-A/MPS, Acta de Inicio de Trato Directo, Acta Final de Negociación Colectiva Descentralizada, Informe N° 155-2023-GRH-MPS, Memorando N° 2200-2023-GM-MPS, Informe Legal N° 735-2023-GAJ-MPS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM – Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, regula el procedimiento de negociación en los Gobiernos Locales;

Que, mediante Oficio N° 051-2022-SUTRAMUN-CHIMBOTE (Expediente N° 53150-2022), El secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de la Provincia del Santa – Chimbote – SUTRAMUN – CHIMBOTE, en virtud del artículo 28° de la Constitución Política del Perú, Convenios de la OIT N° 98 y 151, y la Ley de Negociación Colectiva para el Sector Publica N° 31188, presentan a la Municipalidad Provincial del Santa el pliego de Reclamos 2023, bajo al forma de Proyecto de Convenio Colectivo 2023;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0309-2023-A/MPS de fecha 28MAR'2023, se resolvió: Designar a los representantes de la **COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2023 PARA SU EJECUCIÓN 2024, POR PARTE DEL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DEL SANTA-CHIMBOTE – SUTRAMUN CHIMBOTE y de la MUNICIPALIDAD PROVINCIA DEL SANTA,**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0554-2023-A/MPS de fecha 30MAY'2023, se resolvió: **RECONFORMAR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2023, PARA SU EJECUCIÓN 2024, EN EL EXTREMO DE LOS FUNCIONARIOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DEL SANTA;**

Que, a través del Acta de Instalación Comisión Negociadora Pliego de Reclamos 2023-2024 de fecha 19 de mayo de 2023, los representantes del **SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DEL SANTA-CHIMBOTE – SUTRAMUN CHIMBOTE y de la MUNICIPALIDAD PROVINCIA DEL SANTA,** instalan la mesa que tendrá a su cargo la Negociación Colectiva de año 2023 para su ejecución en el año 2024;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Que, mediante Acta Final de Negociación Colectiva Descentralizada, de fecha 30JUN'2023, se adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**LAS PARTES ACUERDAN OTORGAR UN INCREMENTO REMUNERATIVO ECONÓMICO MENSUAL DE: S/. 130.00 A SER OTORGADO EN DOS PARTES, EN COHERENCIA CON ACUERDO Y CONVENIO COLECTIVO DE NIVEL CENTRALIZADO.**

- **S/ 70.00;** a ser otorgados de enero del 2024.
- **S/ 60.00;** A ser otorgados desde el 31 de Diciembre del 2024.

El convenio colectivo tendrá eficacia y/o rige desde el 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Las cláusulas de este convenio colectivo son permanentes en el tiempo, conforme dispone el Art. 17°, Núm. 17.5 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

Que, a través del Informe N° 155-2023-GRH-MPS de fecha 05JUL'2023 suscrito por el Gerente de recursos Humanos - Abog. Lindon Pérez Esquivel remite las actas de reunión llevadas a cabo por **LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2023, PARA SU EJECUCIÓN 2024**, por haber concluido el trato directo, por lo tanto sugiere se formalice a través del acto resolutivo, respectivo;

Que, con Memorando N° 2200-2023-GM-MPS de fecha 05JUL'2023 suscrito por el Gerente Municipal - Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez derive el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emisión de Informe legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 735-2023-GAJ-MPS de fecha 13JUL'2023 suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica - Dra. Elizabeth Yolanda Flores De La Cruz, opina que: Resulta procedente la aprobación del incremento remunerativo económico mensual de S/ 130.00 soles al ser otorgado en dos partes, en coherencia con acuerdo y convenio colectivo de nivel centralizado conforme a lo establecido en las cláusulas de este convenio colectivo son permanentes en el tiempo, conforme dispone el Art. 17, núm. 17.5 de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal. Teniendo eficacia y/o rige desde el 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del año 2024;

Los beneficios pactados en el producto negocial, deben ser entregados en los propios términos establecidos en las clausulas convencionales que los contienen, no pudiendo las partes modificarlas de manera unilaterales, debiendo quedar esto conforme a lo acordado;

Que, estando a lo expuesto y en atribución conferida por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Acuerdo contenido en el **Acta Final de Negociación Colectiva Descentralizada, de fecha 30JUN'2023**, el mismo que ha sido adoptado sobre la base de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2023 para su ejecución en el ejercicio económico 2024, tal como se detalla a continuación:

## ACUERDO:

**LAS PARTES ACUERDAN OTORGAR UN INCREMENTO REMUNERATIVO ECONÓMICO MENSUAL DE: S/. 130.00 A SER OTORGADO EN DOS PARTES, EN COHERENCIA CON ACUERDO Y CONVENIO COLECTIVO DE NIVEL CENTRALIZADO.**

- **S/ 70.00;** a ser otorgados de enero del 2024.
- **S/ 60.00;** A ser otorgados desde el 31 de Diciembre del 2024.

El convenio colectivo tendrá eficacia y/o rige desde el 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Las cláusulas de este convenio colectivo son permanentes en el tiempo, conforme dispone el Art. 17°, Núm. 17.5 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

**ARTICULO SEGUNDO:** DAR POR CONCLUIDA la Negociación Colectiva del pliego de Reclamos 2023 para su ejecución en el ejercicio económico 2024.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con las demás pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.C:  
GM  
Arch.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
**Ing. Luis Fernando Gamerra Alor**  
ALCALDE